



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL CLUB DE RUGBY EL SALVADOR PARA LA REALIZACIÓN DE SU PROGRAMA DEPORTIVO, AÑO 2025.

Valladolid, a.....

REUNIDOS

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias Nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra el Club de Rugby El Salvador, con CIF G-47085519 y sede en la Avda. Gloria Fuertes nº 35 1ª planta 25, C.P. 47014 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Rian Jonathon Butcher, Presidente del Club.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

EXPONEN

Que la Excm. Diputación Provincial tiene encomendadas por la Ley 3/2019 de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, entre otras competencias las recogidas en el artículo 9, que hace referencia al fomento del deporte y a la promoción del asociacionismo deportivo.

Que el Club de Rugby El Salvador, tiene encomendada la potenciación de este deporte en el ámbito territorial que le compete.

Que las dos partes arriba mencionadas consideran que es de su interés colaborar en la realización de las actividades deportivas que lleve a cabo el Club de Rugby El Salvador, año 2025, que permitirá promocionar este deporte entre la población de la provincia de Valladolid.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP nº 2024/249 de 30 de diciembre de 2024 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo del mencionado programa deportivo, año 2025.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar económicamente en el desarrollo de los fines anteriores sufragando los gastos que se generen con ocasión de los mismos. A tal fin, en el presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2025 figura una subvención nominativa de cuarenta mil ochocientos euros (40.800 €) a favor de la citada entidad deportiva.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y Club de Rugby El Salvador, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en la realización del Programa de Actividades Deportivas del Club de Rugby El Salvador.

Las actividades se realizarán a lo largo del año 2025, conforme al proyecto presentado que forma parte del expediente:

- A) Proyecto de actividades deportivas.
- B) Proyecto de promoción del rugby en la provincia de Valladolid.

SEGUNDA: PRESUPUESTO

El presupuesto estimado de los gastos de la actividad asciende a la cantidad de quinientos sesenta mil quinientos catorce euros (560.514 €), según consta en el presupuesto aportado por la entidad.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CLUB DE RUGBY EL SALVADOR

El club de Rugby El Salvador se compromete a organizar y desarrollar las actividades conforme al programa presentado, así como a abonar todos los gastos que requiera su desarrollo.

Dejará constancia de la colaboración y patrocinio de la Diputación de Valladolid en toda la publicidad que se haga de las actividades, así como en las instalaciones donde se realicen las mismas.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Pondrá a disposición de la Diputación de Valladolid los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de aquellas actividades de promoción de este deporte en la provincia que organice el Servicio de Deportes y Juventud.

Se someterá a los actos de comprobación y de control financiero que acuerde la Diputación de Valladolid respecto a la gestión de los fondos provinciales.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

La Diputación Provincial de Valladolid aportará en concepto de subvención al club de Rugby El Salvador la cantidad máxima de cuarenta mil ochocientos euros (40.800 €) para colaborar en el desarrollo de las actividades subvencionables.

El desglose de cantidades para cada uno de los Proyectos que componen el Programa es el siguiente:

- A) Proyecto de actividades deportivas: 35.400 euros.
- B) Proyecto de promoción del rugby en la provincia de Valladolid: 5.400 euros.

Dicha cantidad se imputa a la partida 507.34103.48302 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

QUINTA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- ✓ Personal.
- ✓ Sanitarios.
- ✓ Desplazamientos (transporte) y alojamientos.
- ✓ Mantenimiento de material deportivo.
- ✓ Lavandería.
- ✓ Material deportivo.
- ✓ Equipaciones.
- ✓ Fichas federativas e inscripción jugadores.
- ✓ Telefonía.
- ✓ Restauración.
- ✓ Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



SEXTA: COMPATIBILIDAD

La subvención que se conceda con ocasión del presente convenio es compatible con cualquier tipo de ayuda que reciba el club de Rugby El Salvador, de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas, incluida la de la Diputación Provincial de Valladolid, podrá superar el coste de las actividades subvencionadas.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

7.1. A la firma del Convenio la Diputación abonará anticipadamente al club de Rugby El Salvador la cantidad de cuarenta mil ochocientos euros (40.800 €) con el carácter de “a justificar”.

Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

7.2. El club de Rugby El Salvador deberá justificar documentalmente la realización de las actividades subvencionadas con motivo del presente Convenio por cuantía igual o superior a la subvención concedida, presentando la siguiente documentación en la forma prevista en el Anexo I:

- *Memoria justificativa* de las actuaciones subvencionadas, con indicación de las actividades realizadas y los objetivos conseguidos.
- *Cuenta justificativa* suscrita por el Presidente donde se relacionen los distintos gastos realizados. A dicha cuenta se unirán las facturas originales y fotocopias de las mismas, en las que deberá constar el nº y fecha de su emisión, nombre del expedidor y su NIF/CIF, importe, y fecha del pago. Las facturas deberán ir acompañadas de la firma y el sello de “pagado” o el documento que acredite su abono, tales como transferencias bancarias u otros justificantes de pago.
- *Relación detallada de otros ingresos* y subvenciones percibidos que hayan financiado el objeto del presente convenio, con indicación del importe y procedencia.

7.3. El plazo máximo para presentar la documentación justificativa finalizará el 31 de enero de 2026.

7.4. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación, se procederá por el Club a la devolución de la parte no justificada.

7.5. De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

7.6. Respecto a los gastos de desplazamiento, estancia y manutención, se deberá tener en cuenta, que la elegibilidad de gastos de manutención y estancia tendrá como límite máximo las cuantías establecidas para el grupo 2 por el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. El importe máximo financiable aplicado a los gastos de desplazamiento será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Además, deberá adjuntarse, plan de viaje, billetes de tren, avión o barco, programa de las jornadas o de las sesiones de trabajo en las que han participado con parte de firmas o material documental...

7.7. Respecto al balance final de ingresos y gastos, los justificantes de gastos de la entidad deberán ir acompañados de una declaración responsable de que no han presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad.

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos para la ejecución del mismo, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2025, y todo el mes de enero de 2026 para su justificación.

NOVENA: MODIFICACIÓN

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA: CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada, siendo de aplicación los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA: NORMATIVA DE APLICACIÓN

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la normativa de Régimen Local, en las demás normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, a las normas de Derecho Privado.

DUODÉCIMA: JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Y en prueba de su conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman en ejemplar DUPLICADO, en lugar y fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE VALLADOLID

EL PRESIDENTE DEL CLUB DE
RUGBY EL SALVADOR

Conrado Íscar Ordóñez

Rian Jonathon Butcher

LA SECRETARIA GENERAL
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



ANEXO I

D/D^a.

.....,
Secretario/a del club de Rugby El Salvador, con sede en en relación con la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, año 2025, rinde la siguiente justificación en el plazo establecido en el Convenio de colaboración suscrito y que incluye lo siguiente:

- I. **MEMORIA DE ACTUACIÓN:** Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos (en documento independiente que se adjunta)
- II. **RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS,** CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad de esta Asociación, correspondiente al ejercicio económico del año 2025 las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinados todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos:

N.º de factura y concepto	Emisor del documento	NIF/CIF	Fecha de Emisión del documento	Importe	Fecha de pagos realizados
---------------------------	----------------------	---------	--------------------------------	---------	---------------------------

- III. **DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES.** CERTIFICO que **si/no** se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

- IV. **DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA IDÉNTICA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS:**

☐ Se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de.....por importe de

- V. **BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:**

INGRESOS (Indicar importe y procedencia)	GASTOS (indicar importe y concepto)
TOTAL	TOTAL

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones, en

a de

EL SECRETARIO

**V.º B.º
EL PRESIDENTE**